LIGA
AMATEUR
PLATENSE
DE FUTBOL

Fundada el 21 de Abril de 1913
Afiliada al Consejo Federal del Fútbol (AFA)

Calle 6 N° 1370 – CP (1900) – La Plata | Secretaría: Cel. +549221 649-9963
Web: www.lapfutbol.com.ar | E-Mail: laligadelosclubes@yahoo.com.ar

La Plata, 04 de NOVIEMBRE de 2026.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Ref.: Cumplimiento de la resolución del Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior del Consejo Federal del Fútbol Argentino (Boletín Oficial N.º 88/26 del 29/10/2026, Expte. N.º 5865/26). Partido Club Atlético Estrella de Berisso vs. Club Alumni de Los Hornos, Primera División "A", 19/09/2026.

Visto

La resolución del Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior del Consejo Federal del Fútbol Argentino publicada en el Boletín Oficial N.º 88/26 del 29/10/2026 (Expte. N.º 5865/26). Hizo lugar al recurso del Club Centro de Fomento Social, Cultural y Deportivo Alumni de Los Hornos contra la Resolución N.º 373/26 del H. Tribunal de Disciplina de esta Liga, y dispuso:

1. Decretar la nulidad de la multa de quinientas setenta y cinco (575) entradas generales aplicada al Club Alumni de Los Hornos.

2. Dar por perdido el partido al Club Atlético Estrella de Berisso (Estrella 0 – Alumni 1).

3. Dar por perdido el partido al Club Alumni de Los Hornos (Estrella 1 – Alumni 0).

4. Reenviar las actuaciones a esta Liga para que su Tribunal de Disciplina, con distinta integración de los miembros que intervinieron en el fallo apelado, sustancie el proceso conforme a los arts. 8 y 10 del Reglamento de Transgresiones y Penas (RTP), corriendo traslado de los cargos a los jugadores y miembros del cuerpo técnico del Club Alumni de Los Hornos allí individualizados.

5. Reintegrar al Club Alumni de Los Hornos el arancel abonado en concepto de derecho de apelación.

Considerando

Que el art. 8, inc. s), del Reglamento General del Consejo Federal obliga a las Ligas a cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los órganos del Consejo Federal a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la AFA o de su comunicación a la Liga.

Que el art. 48 del mismo Reglamento asigna carácter definitivo a la resolución dictada en alzada, y que los arts. 41 y 44, inc. e), del RTP otorgan fuerza ejecutiva a los fallos desde su publicación.

Que los puntos 2 y 3 de la resolución declaran perdido el partido para ambos clubes. Que el art. 152, segundo párrafo, del RTP, citado en ambos puntos, dispone para ese supuesto la pérdida de los tres puntos para cada club y el registro de cero gol a favor y un gol en contra para ambos, anotación que debe efectuarse inmediatamente después de publicado el fallo.

Que la nulidad de la multa impuesta al Club Alumni de Los Hornos por el art. 4 de la Resolución N.º 373/26 impide su percepción.

Que, conforme a lo resuelto por el Consejo Federal, no rigen las sanciones impuestas por los arts. 5, 7, 8 y 9 de la Resolución N.º 373/26. Que la suspensión provisional dispuesta por el art. 4 de la Resolución N.º 335/26, y mantenida por la Resolución N.º 355/26, estaba vinculada a la instrucción concluida con la Resolución N.º 373/26.

Que en el nuevo trámite ordenado se encuentran superados los plazos del art. 28, inc. a), del RTP, sin resolución de prórroga en los términos de su art. 29. Que esa decisión, en su caso, corresponderá al Tribunal de Disciplina con la nueva integración.

Que la sustanciación del nuevo proceso corresponde al Tribunal de Disciplina integrado con miembros distintos de los que intervinieron en la Resolución N.º 373/26, integración que se concretará conforme al Estatuto [en la Asamblea del 16/11/2026].

Que no fueron alcanzados por la resolución del Consejo Federal, y mantienen plena vigencia, los arts. 2, 3, 6, 10, 11 y 12 de la Resolución N.º 373/26.

Que el cumplimiento que aquí se dispone obedece a una obligación reglamentaria y no importa consentimiento de lo resuelto. Quedan a salvo los recursos que esta Liga y los clubes interesados interpongan (art. 48 del Reglamento General del Consejo Federal y art. 40 del RTP), así como las aclaraciones que se soliciten.

Que corresponde a la Liga cumplir las obligaciones que le competen como afiliada (art. 42, inc. r, del Estatuto), y que el Presidente está facultado para resolver los asuntos urgentes con cargo de dar cuenta al Comité Ejecutivo (art. 54, inc. f, del Estatuto).

Por ello, el Presidente de la Liga Amateur Platense de Fútbol, ad referéndum del Comité Ejecutivo, **RESUELVE:**

Artículo 1.º Dar cumplimiento a la resolución del Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior del Consejo Federal del Fútbol Argentino (Boletín

Oficial N.º 88/26, Expte. N.º 5865/26), bajo expresa reserva de los recursos que esta Liga y los clubes interesados interpongan y de las aclaraciones que se soliciten, sin que ello importe consentimiento de sus fundamentos ni de lo decidido.

Artículo 2.º Registrar en la tabla de posiciones del Torneo Clausura 2026 de Primera División "A" ("Aniversario 40 A.D.I.P. – Aniversario 40 C.R.I.S.F.A.") el partido del 19/09/2026 entre el Club Atlético Estrella de Berisso y el Club Alumni de Los Hornos como perdido por ambos clubes. Ninguno suma puntos, y para cada uno se registran cero (0) goles a favor y un (1) gol en contra (art. 152, segundo párrafo, RTP).

Artículo 3.º Dejar constancia de que no es exigible la multa impuesta al Club Alumni de Los Hornos por el art. 4 de la Resolución N.º 373/26.

Artículo 4.º Registrar en el sistema COMET la habilitación de las personas que se indican a continuación. Ello, sin perjuicio de lo que resuelva el Tribunal de Disciplina en el nuevo proceso, de las medidas que pueda adoptar conforme a los arts. 22 y 29 del RTP y del cómputo del tiempo cumplido (art. 31 RTP).

Apellido y nombre	**DNI**	**Función**
De Moura, Franco Alexis	37.945.791	Jugador
Arroz, Gustavo	39.803.396	Jugador

Calle 6 N° 1370 – CP (1900) – La Pata | Secretaría: Cel. +549221 649-9963
Web: www.lapfutbol.com.ar | E-Mail: laligadelosclubes@yahoo.com.ar

Sánchez, Cristian	41.670.506	Jugador
Ruiz Díaz, Jonathan Donato	48.836.972	Jugador
Molina, Jonathan Ezequiel	35.338.372	Jugador
Del Grosso, Franco Javier	42.361.637	Jugador
Nasello, Agustín	45.575.223	Jugador
Maciel Lovera, Carlos Adrián	43.659.880	Jugador
Machuca, Maximiliano Braian	43.911.639	Jugador
Amarilla, Fernando Domingo	26.221.516	Director técnico
Amarilla, Nicolás Ezequiel	39.776.810	Entrenador asistente
Duarte, Jorge	34.383.984	Integrante de la delegación

Artículo 5.º Disponer que, integrado el Tribunal de Disciplina con miembros distintos de los que intervinieron en la Resolución N.º 373/26, y firme el punto 4 de la resolución del Consejo Federal, se le giren las actuaciones para que sustancie el proceso conforme a los arts. 8 y 10 del RTP.

Artículo 6.º Dejar constancia de que mantienen plena vigencia los arts. 2, 3, 6, 10, 11 y 12 de la Resolución N.º 373/26.

Artículo 7.º Comuníquese. Publíquese. Notifíquese. Regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN N°05/2026

LIGA AMATEUR PLATENSE L.A.P.

Pablo RICCIARDI
SECRETARIO GENERAL

Leandro CAMPANO
PRESIDENTE